

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 222.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de lo que preceptúa el artículo 171 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a las Comisiones mixtas respectivas para conceder el número de prórrogas de incorporación a filas que a cada Caja de Recluta se asigna en la relación que a continuación se inserta, debiendo aquéllas dictar sus fallos durante el mes actual, en la forma que se determina en el capítulo 12 de la Ley citada y en el mismo capítulo del Reglamento para su aplicación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de agosto de 1915.—Echagüe.—Señor....

Relación que se cita.

Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos.—Caja de recluta de Burgos número 82; se la asignan 22 prórrogas.

Idem de Miranda, número 83, 13 id.

(De la *Gaceta* núm. 217.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Historia Universal antigua y media, dotada con el sueldo anual de 4000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Filosofía y Letras, Sección de Historia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán

al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Lógica fundamental, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(De la *Gaceta* número 218.)

Gobierno civil.

Minas.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina nombrada «Reserva», de 74 pertenencias de mineral de lignito, sita en término de Valle de Valdebezana, registrada por D. Luis Boulenger y Duwelz, vecino de Ucle—Bruselas (Bélgica), y como representante don Martín Castadot, vecino de Llano (Santander), se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia—No habiéndose presentado el interesado a hacer el reintegro del papel correspondiente por los derechos de pertenencias y sello

que ha de estamparse en el título de propiedad, dentro del plazo fijado por el artículo 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 55 del mismo Reglamento; he acordado quede sin curso y fenecido este expediente.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Burgos 9 de agosto de 1915.

El Gobernador interino,
Antonio Gallego y Campoy

Vedado de caza.

Habiendo solicitado D. Juan José Sainz de Rozas, vecino de Lanesotosa (Vizcaya), se declare vedado de caza el páramo enclavado en el pueblo de Gayangos, Ayuntamiento de Merindad de Montija, se concede un plazo de diez días para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en la Alcaldía del citado término municipal ó en este Gobierno.

Burgos 10 de agosto de 1915.

El Gobernador interino,
Antonio Gallego y Campoy.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 254 al 259, de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 39.347'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose

al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 400 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 3 de agosto de 1915.—El Director general, P. O., M. D. Bercedoni.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.....de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Tablada del Rudrón, partido judicial de Sedano, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 5 de agosto de 1915.—El Secretario de Gobierno.—P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Hormaza, partido judicial de Burgos, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 5 de agosto de 1915.—El Secretario de Gobierno.—P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

El día 5 del corriente mes desapareció del domicilio paterno Alejandro Medina Casado, hijo de Nicolás y Juana, de 18 años, soltero, estatura 1'540 próximamente, viste pantalón de pana, chaleco también de pana verde, blusa negra, boina id. usada, camisa de estopón rayada, calza zapatos blancos nuevos, y no lleva cédula personal ni otro documento alguno.

Se ruega á las autoridades que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para ponerle á disposición de sus padres que le reclaman.

Redecilla del Campo 7 de agosto de 1915.—El Alcalde, P. O., José Román.

Alcaldía de Carcedo de Burgos.

Según me participa el vecino de esta localidad Robustiano Sáiz, el día 2 del corriente se ausentó de su domicilio su hijo Isidoro Sáiz y Sáiz, de 21 años de edad, con el número 3 del sorteo del reemplazo del año actual, sin que se sepa su dirección, viste pantalón de pana verde rayado, blusa clara abierta, calza abarcas ó alpargatas, su estatura 1'655 metros y perímetro torácico 87 centímetros, va sin documentos, habiendo sido declarado soldado por la Comisión mixta de Burgos el día 6 de abril próximo pasado.

Se ruega á las autoridades que tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Carcedo de Burgos 8 de agosto de 1915.—El Alcalde, Bienvenido Varona.

Juzgado municipal de Pampliega.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento, certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado y certificación de exámen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Estos cargos son compatibles en esta población con el de Secretario de Ayuntamiento.

Pampliega 4 de agosto de 1915.—El Juez municipal, Máximo P. Tamayo.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Habiéndose reducido hasta último extremo las condiciones del pliego para el concurso de arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de la capital, por el tiempo de seis años y precio de 7.000 pesetas anuales, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase ma-

décima, á las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Capitán del Escuadrón de la Guardia civil, en las oficinas de este Instituto, calle de Huerto del Rey, números 2 y 4, primero, izquierda, de dicha población, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Burgos 4 de agosto de 1915.—El Primer Jefe, Leopoldo Centeno.

Recaudación de Contribuciones de la 1.ª Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en dicha Zona

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, urbana, industrial y utilidades, correspondiente al ejercicio del año actual, segundo trimestre, se hallan entre otros comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales, unos por fallecimiento y otros como forasteros, no consta en esta Agencia tengan persona alguna que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos ó de aquellos á quienes interese, que con fecha 30 de junio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los individuos incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

Merindad de Cuesta-Urria.—Rústica.

Melitón Almendres, adeuda 4'35 pesetas.
Benito Alonso, 3'67.
Cayetano Alonso 3'50.
Enrique Alonso, 6'74.
Francisco Alonso, 2'86.
Eugenio Alonso, 3'49.
Hipólito Alonso, 2'10.
Olalla Barredo, 2'08.
Higinio Castillo 4'89.
Mauricio Castillo, 3'07.
Melitón Castillo, 8'71.
Ramón Cerezo, 2'20.
Manuel Diaz, 3'55.
Jacinto Gastasoro, 2'53.
Apolinar Gómez, 2'38.
Cesáreo Gómez, 3'86.
Marcos Gómez, 4'60.
Mariano González, 2'63.
Francisco Herran, 2'63.
Apolinar López, 2'45.
Manuel Lomana, 7'93.
Marcos López, 3'18.
Aquilino Lozares, 3'68.
Domingo Lozares, 4'96.
Eladio Lozares, 6'69.
Toribio Mardones, 3'06.
Agapito Martínez, 3'41.
Galo Martínez, 4'23.
Mónica Mazuelos, 14'18.
Lorenzo Ortiz, 5'81.
Valentín Pajares, 3'73.
Eugenio Porras, 3'14.
Anselmo Quintanilla, 2'52.
Cipriano Rasines, 3'06.
María Rasines, 2'02.
Isabel Rueda, 2'82.
Benito Ruiz, 2'14.
Emeteria Ruiz, 4'41.
Ciriaco Salazar, 4'68.
Dionisio Sedano, 6'66.
Julián Sedano, 7'99.
Remigio Trechuelo, 3'67.
Juan Villate, 3'06.
Carmen Alvarado, 3'13.
Epifanio Badillo, 2'33.
Pablo Barredo, 2'17.
José Cámara 2'94.
Miguel Castillo, 4'96.
Blas Castro, 3'79.
Cosme Escalera, 2'66.
Francisco Fernández, 1'85.
Manuela Fernández, 2'26.
Gregorio García, 2'33.
María García, 7'54.
Cecilia González, 6'62.
Román González, 2'88.
Micaela Goya, 17'94.
Eulalio Huidobro, 5'51.
Manuel Linares, 3'79.
Anastasio Lomana, 7'35.
Andrés López, 2'82.
Benito López, 5'09.
Cástor López, 2'94.
Feliciano López, 2'64.

José López, 4'46.
Cecilio Manzanos, 3'25.
Cecilio Marañón, 3'25.
Ignacio Mardones, 2'52.
Marqués de Villavilviestre, 9'52.
Manuel Mendieta, 6'37.
Gregorio Ortiz, 3'67.
Alvaro Parayuelo, 2'94.
Andrés Paz, 6'92.
Antonio Paz, 2'23.
Felipe Pereda, 4'40.
Francisco Pereda 4'53.
Tomas Pereda, 2'38.
Nicolás Pereda, 3'38.
Jacinto Rasines, 3'15.
Francisco del Río, 2'62.
Manuel Robador, 2'08.
Felipe Roldán, 4'10.
Antonio Rueda, 2'20.
Evaristo Ruiz, 2'20.
Florencio S. Parayuelo, 1'96.
Jerónimo Salazar, 6'23.
Tomás Torre, 4'28.
Gregorio Val, 8'70.
Toribio Martínez, 2'82.
Abad de Rosales, 3'06.
Fernando Agüero, 2'21.
Hermógenes Aldama, 2'31.
Juan Andino, 2'08.
Félix Andino, 2'88.
Francisco Angulo, 2'16.
Pedro Arciniega, 2'39.
Luis Aroyo, 3'56.
Casimiro Barredo, 2'82.
Lucía Barredo, 2'82.
Pedro Cañedo, 2'08.
Bernardino Cormenzana, 2'46.
Eusebio Cuesta, 3'07.
Avelino Entrecanales, 1'97.
Joaquín F. Villarán, 3'56.
Lorenzo Fernández, 3'19.
Elvira García, 2'22.
Mateo García, 3'56.
Miguel García, 3'19.
Cástor Gómez, 3'57.
Joaquín Gómez, 3'07.
Leonardo Gómez, 2'26.
Luis Gómez, 2'32.
Pedro Gómez, 3'56.
Angel Gutiérrez, 2'33.
Pedro del Hoyo, 1'96.
Justo Mardones, 1'96.
Andrés Mendieta, 2'72.
Obra Pía Puentearenas, 2'08.
Toribio Ortiz, 2'45.
Pablo Pajares, 2'68.
Braulio Paredes, 2'45.
Eugenio Peña, 3'43.
Mateo Peña, 2'57.
Alejandro Quintanilla, 2'46.
Agustín Rasines, 3'43.
Pedro Riguera, 3'30.
Gregorio del Río, 3'31.
Fabriciano Rozas, 2'65.
Alejandro Ruiz, 2'94.
Benito Ruiz, 2'21.
Domingo Ruiz, 2'58.

El mismo, 1'75.
Juan Ruiz, 2'32.
María Ruiz, 2'53.
Martin Ruiz, 2'08.
Valentin Ruiz, 1'75.
Gabino Sáez, 2'98.
Manuel Sáez, 2'93.
Francisco Sedano, 2'07.
Simón Torres, 2'43.
Juan Villarán, 2'21.
Antonio Zorilla, 3'16.
Manuel Cormenzana, 2'05.
Martin Cuevas, 1'47.
José Eguía, 1'96.
Agustín Fernández, 2'94.
Atanasio Alonso, 2'45.
Ezequiel Alonso, 0'98.
Damián Alonso, 0'98.
Francisco Alonso, 1'73.
Sinforoso Alonso, 0'75.
Venancio Alonso, 1'46.
Jerónimo Alvarez, 0'98.
Andrés Amor, 1'72.
Simón Amor, 1'97.
Anastasio Andino, 2'21.
Antonio Angulo, 1'96.
Jerónimo Angulo, 2'46.
Remigio Angulo, 2'43.
Simón Angulo, 1'72.
Juan Angulo, 2'45.
Enrique Arce, 0'98.
Julián Arciniega, 1'23.
Manuel Arnáiz, 2'70.
Ambrosio Baranda, 2'21.
Pablo Barredo, 0'25.
Estéfano Bergado, 1'23.
Francisco Bergado, 1'48.
Fernando Bustamente, 1'33.
Apolinar Campino, 1'23.
Angel Castillo, 0'49.
Antonio Castillo, 1'96.
Eladio Castillo, 1'96.
Francisco Cavia, 3'18.
Catalina Celada, 1'73.
Félix Díaz, 1'45.
Petra Díaz, 2'45.
José Escalante, 0'74.
Ramón Gutiérrez, 0'98.
Luis Extramiana, 3'69.
Felipe Fernández, 0'74.
Juan Fernández, 1'23.
Justo Fernández, 1'23.
Pedro Fernández, 2'46.
Ventura Fernández, 1'72.
Ciriaco Fuente, 1'47.
Isidoro Fuente, 0'49.
José Fuente, 0'74.
Santiago Fuente, 0'74.
Ignacio Garcia, 0'25.
León Garcia, 1'49.
Julián Garcia, 2'70.
Manuel Garcia, 1'23.
Melitón Garcia, 0'98.
Pedro Garcia, 0'25.
Raimundo Garcia, 3'69.
Teresa Garcia, 1'23.
Antonio Gómez, 3'68.

Enrique Gómez, 1'96.
Faustino Gómez, 1'72.
Juan González, 3'69.
Manuel González, 1'72.
Pedro González, 2'69.
Eugenio González, 2'21.
Juan Govantes, 2'21.
Angel Hernán, 1'96.
Antonio Huidobro, 2'45.
Dolores Iglesias, 2'70.
Blas López, 1'96.
Cástor López, 3'46.
Cayetano López, 1'72.
Esteban López, 1'47.
Francisco López, 3'44.
José López, 3'44.
Manuel López, 3'46.
Mariano López, 2'45.
Pablo López, 1'96.
Prudencio López, 1'47.
Hilario Manzanos, 1'23.
Cristina Marañón, 2'45.
Victor Marañón, 0'73.
José Manzanos, 1'23.
Agustin Martínez, 0'25.
Benito Martínez, 2'20.
Domingo Martínez, 2'44.
Enrique Martínez, 0'97.
Nicolás Martínez, 3'44.
Simón Martínez, 0'73.
Agustin Mendieta, 1'74.
Manuel Montejo, 3'66.
Domingo Ontañón, 3'67.
Tiburcio Ortega, 0'24.
Agustin Ortiz, 0'73.
Bonifacio Ortiz, 3'17.
Buenaventura Ortiz, 2'91.
Justo Ortiz, 0'97.
Tiburcio Ortiz, 0'97.
Esteban Pozo, 3'42.
Jenaro Porras, 1'33.
Narciso Para, 3'18.
Pedro Parayuelo, 2'44.
Hermenegildo Peña, 1'22.
Matías Peña, 0'72.
Matías Peña, 3'17.
Modesto Peña, 1'72.
Margarita Pereda, 2'92.
Francisco Porras, 3'46.
Pedro Porras, 1'22.
Gregorio Presa, 1'46.
Hilario Quintana, 2'43.
Simón Rasines, 0'72.
Gabriel Revilla, 1'45.
Esteban Revuelta, 1'22.
Román Rodríguez, 3'42.
Manuel Relloso, 1'23.
Francisco Romero, 0'25.
Ignacio Porras, 1'23.
Emilio Ruiz, 2'71.
Felipe Ruiz, 2'70.
Francisco Ruiz, 3'18.
Lucía Ruiz, 1'47.
Manuel Ruiz, 3'78.
Rufino Ruiz, 1'22.
Simplicio Ruiz, 3'78.
Valentin Ruiz, 1'96.

Elias Sáez, 3'17.
Gabino Sáez, 3'68.
Inigo Sáez, 3'63.
Teresa Sáiz, 1'71.
Tomás Sáez, 1'71.
Elias Salazar, 1'95.
Francisco Salazar, 2'44.
Miguel Salazar, 1'95.
Pedro Salazar, 1'46.
Remigio Salazar, 1'46.
Urbano Salazar, 2'46.
Marcos Sedano, 2'20.
Manuel Tejada, 1'70.
Emilio Terrones, 1'72.
Felipe Torre, 1'92.
Ruperto Torre, 1'22.
Simón Torre, 1'72.
Rafael Vallejo, 0'24.
Emeterio Vélez, 1'72.
Santos Vélez, 0'98.
Toribio Vélez, 1'72.
Tomás Viadas, 2'45.
Domingo Villanueva, 1'67.
Juan Villarán, 0'73.
Saturnino Villota, 0'73.
Lucía Villota, 2'20.
Mateo Zatón, 2'08.
El mismo, 1'95.
Teodoro Salcedo, 2'22.
Alejandro López, 2'68.
Norberto Quintanilla, 3'58.
Urbana fiscal.
Gregorio Peña, 1'67.
Lucio López, 1'67.
Angel López, 1'67.
Manuel Fernández, 1'50.
Francisco Martínez, 1'67.
José Eguía, 1'67.
Carlos Hernán, 1'67.
Manuel Cerro, 1'67.
Cecilia Gómez, 1'67.
Domingo García, 1'67.
Cecilia González, 1'67.
Julián Lope, 4.
Cayetano Mardones, 2.
Castor Ortiz, 1'33.
Dámaso Ordoño, 2.
Cecilia González, 1'67.
Antonio Gómez, 2'67.
Tomás Huidobro, 2'67.
Herederos de Petra García, 2.
Herederos de Francisco Ortiz, 2'67.
Herederos de Manuel Trechuelo, 1'33.
Fermin Alonso, 1'33.
Telesforo Bengoa, 2'67.
Francisco Herrán, 2.
Aquilino Lozares, 2.
Domingo Lozares, 2'67.
Enrique Quintana, 4.
Nicolasa Ruiz, 2.
Victor Rovador, 2.
Toribio Ortiz, 2.
Ciriaco Salazar, 2.
Cipriano García, 1'33.
Matías López, 2.
Toribio Mardones, 2.
Manuel Fernández, 0'67.

Herederos de Maria González, 1'33.
Manuel Lomana, 3'33.
Francisco S. Pangusión, 2'66.
Enrique Alonso, 2.
Tomás Vadillo y otros, 2.
Jerónimo Vadillo, 2.
Angel Vadillo, 3'33.
Blas Castro, 2.
Lino Cámara, 2'67.
Miguel Fernández, 1'33.
Concepción González, 1'49.
Telesforo Llanos, 2.
Eugenio Ortiz, 2.
Evaristo Ruiz, 2.
Hipólito Allende, 2.
Antonio Paz, 4.
Nicolasa Ruiz, 2.
Manuel Cortazar, 1'33.
Julián Sedano, 1'33.
Ezequiel Vélez, 2.
Ciriaco Díaz, 2.
Hipólito Cámara, 2'67.
Demetrio Ezquerria, 4'40.
Ignacio Ezquerria, 2'66.
Doroteo García, 2'66.
Cástor López, 1'33.
Primitivo López, 3'33.
Victor Marañón, 4.
Marqués Villavilviestre, 4'67.
Braulio Rasines, 3'33.
Marcos López, 4.
Blas Martínez, 3'33.
Braulio Ortiz, 2.
Norberto Quintanilla, 2'67.
Melitón Castillo, 4'67.
Victoria Gómez, 1'66.
Claudio Lozares, 2.
Mauricio López, 2'67.
Herederos de Manuel Ortiz, 2'67.
Juan Salazar, 1'33.
Carlos Herrán, 2'99.
Pedro Rasines, 2'67.
Petra Conde, 4.
José Cámara, 2'67.
Anastasio Lomana, 5'99.
Simón Alvarez, 2'54.
Félix González, 2'34.
José Rodríguez, 2.
Fermin Alonso, 2.
Lucas Castillo, 2.
Agustin Fernández, 2.
Baltasar González, 2'67.
Santos García, 1'33.
Cosme Gutiérrez, 1'33.
José López y otros, 1'78.
Manuel Mendieta, 1'33.
José Pajares, 2'02.
Benito Ruiz, 2'16.
Felipe Roldán, 2'67.
Gregorio Trechuelo, 1'66.
Cecilia González, 1'33.
Feliciano López, 2'03.
Eugenio Llorente, 2'03.
Simón Mata, 2'03.
Manuela Ortiz, 2'66.
Félix Ortega, 2'03.
Andrés Quintana, 4'06.

Pio Ruiz, 1'32.
Francisco S. Pangusión, 0'67.
Villarcayo.—Rústica.
Benito López.
Ramón López.
Manuel García.
Isidora Martínez.
Tirso Pereda.
Tomasa Pereda.
Pilar Pereda.

Urbana fiscal.

Valentin Gómez.
Miguel Fernández.
Petra Santayana.
Valentin Serna.

Asi pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde la factura de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, la cual queda unida al expediente.

Villarcayo 12 de julio de 1915.—El Agente ejecutivo, Felipe Sanz.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

BANCO DE BURGOS

Desde el día de hoy, y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará á los señores accionistas de este Banco el dividendo de 3'50 por 100 libre de todo impuesto sobre el capital desembolsado, acordado repartir en Junta general de ayer por los beneficios del primer semestre de este año.

Burgos 9 de agosto de 1915.—El Secretario, Gerardo Moreno.

En Villabáscos de Sotoscueva, y Obra Pía de D. Angel de Pereda y consorte, se halla vacante para estudiar carrera ó aprender oficio una pensión á favor de jóvenes naturales de dicho pueblo, que reúnan las condiciones que la fundación expresa.

Los solicitantes se dirigirán, antes del 1.º de septiembre próximo, á la Junta de Patronos.

Villabáscos de Sotoscueva 2 de agosto de 1915.—Los Patronos, Heraclio Ruiz.—Santiago Piñera.—Virgilio Martínez.

IMPRESA PROVINCIAL